

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO**

No.253684089001 2016 00016 00

En virtud de la solicitud presentada por el mandatario judicial del ejecutante, se acede al tenor de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil a corregir el mandamiento ejecutivo en el sentido de aclarar la fecha que impetra ahora se pague intereses remuneratorios, así:

1. Ordenar al demandado **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga:

1.1 Pagar los intereses remuneratorios desde el 15 de abril de 2015 hasta el 15 de octubre de 2015 respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.031866100004794 (Obligación No.725031860100621) y no como se pidió y se ordenó en el mandamiento de pago.

2 No acceder a la aclaración contenida en el aparte primero del memorial que se resuelve, pues la aspiración aquí señalada se compadece de lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 02 MAR. 2016

La Secretaria,

Paula Castiblanco Pachón
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

3 DE MARZO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

7 DE MARZO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA